

LEY N.º 2745

Votando partida en el Presupuesto General para el sostenimiento de cuatro estudiantes bolivianos en la Universidad de Lima ó Escuelas Técnicas Nacionales

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Por cuanto el Congreso ha dado la ley siguiente:

El Congreso de la República Peruana.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Vótase en el Presupuesto General de la República la cantidad de novecientas sesenta libras peruanas de oro al año, para el sostenimiento de cuatro estudiantes bolivianos en la Universidad de Lima ó en las Escuelas Técnicas Nacionales.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para que disponga lo necesario á su cumplimiento

Dada en la sala de sesiones del Congreso, en Lima, á los diez y seis días del mes de mayo de mil novecientos diez y ocho.

J. C. BERNALES, Presidente del Senado.—JUAN PARDO, Diputado Presidente. *Andrés Vivanco*, Pro-Secretario del Senado.—*Luis A. Carrillo*, Diputado Secretario.

Al Señor Presidente de la República.

Por tanto: mando se imprima, publique y circule, y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la casa de Gobierno, en Lima, á los veinte días del mes de mayo de mil novecientos diez y ocho.

JOSÉ PARDO.

F. Tudela.